



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Huila

**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
NEIVA HUILA**

Noviembre siete (7) de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: Proceso ejecutivo de LALO UBAQUE OCAMPO C.C. 83.239.991 contra DEICY YULIETH POLO TORRES C.C. 1.083.871.643, CÉSAR AUGUSTO SÁNCHEZ AVILA C.C. 1.075.538.480 y SARA LUCÍA VARGAS PÉREZ C.C. 1.075.232.182. Radicación 41001-41-89-004-2023-00594-00.

Teniendo en cuenta la solicitud de requerimiento, se

R E S U E L V E

1º. ABSTENERSE de REQUERIR al PAGADOR de EPS SANITAS S.A., ya que existe respuesta, y consultado el Portal del Banco Agrario se ha reportado un título judicial del 7 de septiembre del presente por valor de \$230.569.00, título que será cancelados una vez se reúna los requisitos del artículo 447 del Código General del Proceso.

En cuanto al requerimiento de la ALCALDIA DE NEIVA, respecto de los salarios de la demandada SARA LUCIA VARGAS PEREZ, se niega ya que mediante oficio 1078 del 10 de octubre de 2023, el pagador informa que toma nota de la medida.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Liliana